

Al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, promovido por la PROTECCIÓN S.A contra CORPORACIÓN EDUCATIVA MADDOX, informándole que se encuentra para librar mandamiento de pago. Sírvasse Proveer.

Cartagena de Indias, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

DIANA PAOLA AZUERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se procede a estudiar la presente demanda ejecutiva laboral, formulada por PROTECCIÓN S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, a través de apoderado judicial contra CORPORACIÓN EDUCATIVA MADDOX.

Advierte el Despacho que la presente demanda no cumple con los requisitos para su admisión por las siguientes razones:

No cumple con lo establecido en el artículo 26 C.P.T y SS: Numeral:

4. La prueba de la existencia y representación legal, si es una persona jurídica de derecho privado que actúa como demandante o demandado.

Toda vez que fue relacionada en el acápite de pruebas, pero no fue aportada efectivamente.

Cabe destacar que, si bien la demandada, es una institución educativa y por tanto, no cuenta con certificado cámara de Comercio, se debe aportar certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Secretaria de Educación Distrital.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Devolver la presente demanda instaurada por PROTECCIÓN S.A contra CORPORACIÓN EDUCATIVA MADDOX, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto para que subsane las deficiencias señaladas, de acuerdo a los lineamientos anotados en la parte considerativa de este proveído, so pena de rechazo.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a la parte DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE

JUEZ

00

Firmado Por:
Anuar Jose Martinez Llorente
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edddc19e89e695d6eb46f5aec116eed5c831352c9cfad395f02d5f2b69c260a6**
Documento generado en 22/08/2022 03:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>